

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.118

Sábado 5 de Abril de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2630692

EXTRACTO

EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO, Abogado, Notario Público titular de la 34° Notaría de Santiago, con oficio en Luis Thayer Ojeda 359, Providencia, certifico: Por escritura pública de fecha 02 de abril de 2025, ante mí, comparecen: doña MARIA ELIANA FERNANDEZ DEL CAMPO, chilena, casada con separación de bienes, factor de comercio, RUT 7.444.753-8, con domicilio en Calle Hamburgo N°1933, departamento 26, comuna de Ñuñoa; don GUILLERMO ANTONIO HAVLICZEK FERNANDEZ, chileno, soltero, Técnico en Producción de Cine, RUT 16.007.921-5, con domicilio en Calle Hamburgo 1933, departamento 26, comuna de Ñuñoa, don CRISTIAN ANDRES HAVLICZEK FERNANDEZ chileno, soltero, Técnico Masoterapeuta, RUT 16.558.222-5, domiciliado en calle Gabriel D'Annuncio N° 7280, comuna de La Reina, y don DANIEL ALEJANDRO HAVLICZEK FERNANDEZ chileno, soltero, Conductor Profesional, RUT 17.708.673-8, domiciliado en calle Visviri N° 1550 departamento 104, comuna de Las Condes, todos mayores de edad, quienes constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, en conformidad a lo prescrito ley 3918 y sus modificaciones, estatuto social y normas del Código Civil y de Comercio, Nombre o razón social: será "SOCIEDAD INMOBILIARIA Y AGRICOLA DALCAHUE COMPAÑIA LIMITADA", sin embargo, la sociedad podrá usar el nombre de fantasía "INMOBILIARIA Y AGRICOLA DALCAHUE LTDA", para todos los efectos comerciales, propagandísticos, legales, bancarios y tributarios. DOMICILIO: Santiago. Duración: 15 años. OBJETO: El objeto de la sociedad será la explotación agrícola, agroindustrial, forestal, ganadera, silvoagropecuaria, de predios rústicos propios o ajenos, por cuenta propia o de terceros que la sociedad detente a cualquier título, el cultivo, cosecha, producción, compra, venta, comercialización, exportación de toda clase de productos agrícolas, hortofrutícolas y/o agroindustriales, transformación, compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación de los productos o frutos de dicha explotación, cultivo, producción, procesamiento, compraventa de materias primas, productos agrícolas, alimentos, semillas, insumos, fertilizantes, y cualquier otro producto del agro, pudiendo actuar por cuenta propia o de terceros, como productor o comisionista o exportador, la compra, venta, comercialización, distribución y representación de todo tipo de bienes, la compra, venta, enajenación, administración, comercialización, edificación, arrendamiento, subarrendamiento u otra forma de explotación de bienes raíces y/o establecimientos de comercio, propios o ajenos, la urbanización, diseño y arquitectura de bienes raíces propios o ajenos, el loteo, subdivisión, urbanización y edificación de bienes raíces, urbanos o rurales, por cuenta propia o ajena, la explotación de negocios relacionados con el turismo y el arrendamiento por día, por mes, por semana o por el tiempo que se pacte de inmuebles propios o ajenos, sean en cabañas, hoteles, moteles, residenciales o ramos similares, hospedajes temporales o definitivos, por piezas, departamentos, casas, cabañas o apartamentos, amoblados o no, la formación y la participación de sociedades, cualquiera que sea su naturaleza o giro, toda otra actividad económica que los socios de común acuerdo determinen y toda otra actividad económica que los socios de común acuerdo determinen.- CAPITAL: El capital de la sociedad será la suma de \$179.000.000 de pesos, valor que se entera y paga en este acto de la siguiente forma: A) La socia doña MARIA ELIANA FERNANDEZ DEL CAMPO aporta la suma de \$176.000.000 de pesos, suma que se enteran paga de la siguiente manera: A .1) doña MARIA ELIANA FERNANDEZ DEL CAMPO aporta el departamento N° 26 del segundo piso, del estacionamiento N° 05 del primer piso y de la bodega N° B 49 del segundo subterráneo, todos del "Edificio Hamburgo Mil Novecientos Treinta y Tres", con acceso principal por calle Hamburgo N° 1933, Comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado con el N° 4.139 y 4.139-A; y dueña además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, encerrado en el polígono A guión B guión C guión D guión E guión F guión A, del plano respectivo.- Los adquirió por compra a don RAMÓN IGNACIO MORALES QUEZADA. El título a nombre de doña MARIA ELIANA

CVE 2630692

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

FERNANDEZ DEL CAMPO está inscrito a Fojas 85.095 N° 119.958 del año 2018, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.- Rol de avalúo N° 3066-32, 3066-94, 3066-190, Comuna de Ñuñoa. Este bien se aporta en dominio a la sociedad en la suma \$145.000.000 de pesos y se da por recibido e ingresado a la caja social para todos los efectos legales. A.2) doña MARIA ELIANA FERNANDEZ DEL CAMPO, aporta el inmueble rural, ubicado en El Prado, de la comuna de Dalcahue, Provincia de Chiloé, Décima Región de Los Lagos, signado como LOTE OCHENTA Y CUATRO, en su respectivo plano de subdivisión predial aprobado por el Servicio Agrícola y Ganadero, el cual junto a los demás documentos relativos a la subdivisión se encuentran agregados al final del Registro de Propiedad a mi cargo, del año dos mil diecinueve, desde el número cuatro mil doscientos diez al número cuatro mil doscientos trece. Lo adquirió por compra, a AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL EL PRADO LIMITADA.- El título de dominio a nombre de doña MARIA ELIANA FERNANDEZ DEL CAMPO está inscrito a fojas 1042 número 971 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2021, del Conservador de Bienes Raíces de Chiloé, cuyo Rol de Avalúo número 504-239, de la comuna de Dalcahue. Respecto al Rol de Avalúo Matriz número 147-34, Comuna de Dalcahue, se acreditó al día en el pago de las contribuciones. Este bien se aporta en especie y en dominio a la sociedad, en la suma de \$9.000.000 de pesos., en este acto y se da por recibido e ingresado a la caja social para todos los efectos legales. A.3) doña MARIA ELIANA FERNANDEZ DEL CAMPO aporta el inmueble rural ubicado en El Prado, comuna de Dalcahue, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, signado como LOTE OCHENTA Y SIETE en su respectivo plano de subdivisión aprobado por el Servicio Agrícola y Ganadero, el cual junto a los demás documentos de la subdivisión se encuentran agregadas al final del Registro de Propiedad, del año en dos mil veinte, desde el número tres mil ciento sesenta y tres al número tres mil ciento setenta y uno, que tiene una superficie de cero coma quinientos doce hectáreas. Lo adquirió por compra, a AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL EL PRADO LIMITADA. El título de dominio a nombre de doña MARIA ELIANA FERNANDEZ DEL CAMPO está inscrito fojas 1055 número 984 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2021, del Conservador de Bienes Raíces de Chiloé, cuyo Rol de Avalúo Matriz 147-34, Comuna de Dalcahue, se acreditó al día en el pago de las contribuciones. Este bien se aporta en especie y en dominio a la sociedad, en la suma nueve millones de pesos, en este acto y se da por recibido e ingresado a la caja social para todos los efectos legales. A.4) doña MARIA ELIANA FERNANDEZ DEL CAMPO, aporta el inmueble rural del inmueble rural, ubicado en El Prado, comuna de Dalcahue, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, signado como LOTE OCHENTA Y OCHO, en su respectivo plano de subdivisión aprobado por el Servicio Agrícola y Ganadero, el cual junto a los demás documentos de la subdivisión se encuentran agregadas al final del Registro de Propiedad, del año en dos mil veinte, desde el número tres mil ciento sesenta y tres al número tres mil ciento setenta y uno, el que tiene una superficie de cero coma quinientos siete hectáreas. Lo adquirió por compra, a AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL EL PRADO LIMITADA. El título de dominio a nombre de doña MARIA ELIANA FERNANDEZ DEL CAMPO, está inscrito fojas 1447 número 1352 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2022, del Conservador de Bienes Raíces de Chiloé, cuyo Rol de Avalúo 504-243, de la comuna de Dalcahue. Respecto al Rol de Avalúo Matriz 147-34, Comuna de Dalcahue, se acreditó al día en el pago de las contribuciones. Este bien se aporta en especie y en dominio a la sociedad, en la suma nueve millones de pesos, en este acto y se da por recibido e ingresado a la caja social para todos los efectos legales. A. 5) doña MARIA ELIANA FERNANDEZ DEL CAMPO, aporta los bienes muebles y enseres que se detallan en el inventario que se protocoliza bajo el mismo número de repertorio, en la suma de \$4.000.000 de pesos que se entera y entrega en este acto que se dan por recibidos y por ingresados a la caja social.- B) El socio don GUILLERMO ANTONIO HAVLICZEK FERNANDEZ, aporta la suma de \$1.000.000 de pesos, que se enteran en este acto, al contado y en dinero efectivo, suma que se da por recibido y por ingresado a la caja social.- C) El socio don CRISTIAN ANDRES HAVLICZEK FERNANDEZ, aporta la suma de \$1.000.000 de pesos, que se enteran en este acto, al contado y en dinero efectivo, suma que se da por recibido y por ingresado a la caja social.- D) El socio don DANIEL ALEJANDRO HAVLICZEK FERNANDEZ, aporta la suma de \$1.000.000 de pesos, que se enteran en este acto al contado y en dinero efectivo, suma que se da por recibido y por ingresado a la caja social. ADMINISTRACIÓN: La administración y el uso de la razón social corresponderá a doña MARIA ELIANA FERNANDEZ DEL CAMPO quien actuando, individual e indistintamente por la sociedad y anteponiendo la razón social a su firma, la representarán con las más amplias facultades, pudiendo obligarla en toda clase de actos. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Santiago, 03 de abril de 2025.- Eduardo Javier Diez Morello. Notario Público.-